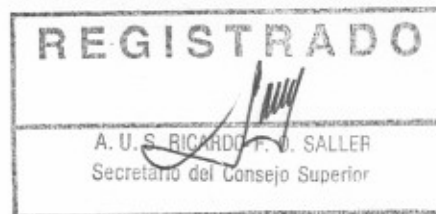




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 356/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Pablo Adrián MARZIALETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno comenzó el cursado en forma condicional de la carrera Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, sin haber concluido sus estudios en el Instituto Superior Juan XXIII.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 356/2007 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 356/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la inscripción a la carrera Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, y el cursado de asignaturas en el período lectivo

f

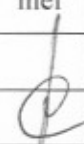



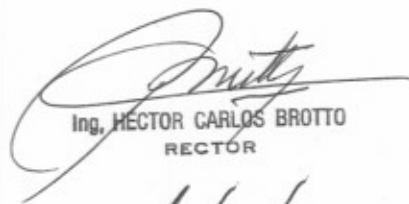
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2003, al alumno Pablo Adrián MARZIALETTI, Legajo N° 13005, de la carrera  
Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2118/2007

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento